



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 017 2011 00608 00
Proceso	Abreviado –Competencia desleal
Demandante	Induherzing. S.A.
Demandado	Industringol Ltda. Jorge Mario López
Asunto	Incorpora- Accede a decreto de pruebas – fija nueva fecha de audiencia – Art. 129 CGP.

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone incorporar al expediente escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte demandada – incidentante, mediante el cual expone que el Despacho fijó fecha para audiencia de que trata el artículo 129 CGP, dentro del trámite de “incidente de indemnización de perjuicios causados por decreto de medidas cautelares” - adelantado dentro del proceso de la referencia-, sin haberse agotado la totalidad de las etapas procesales; razón por la cual, solicita se profiera nuevo auto en el cual i) se decreten las pruebas solicitadas y ii) se convoque a la audiencia, de conformidad con el art. 129 CGP.

De cara a lo expuesto, se realiza una revisión de lo actuado dentro del trámite incidental aludido, encontrando que, en efecto, asiste razón al memorialista; razón por la cual, en aras de evitar futuras nulidades procesales, se accederá a lo solicitado y se procederá a subsanar lo pertinente, esto es, decretando las pruebas solicitadas por las partes al interior del incidente de indemnización de perjuicios y en consecuencia, fijando nueva fecha para la realización de la audiencia referida en el párrafo que antecede.

➤ **Decreto de pruebas:**

Pruebas solicitadas por la parte demandada – Incidentante.

Documentales:

Téngase en su valor legal y como medios de convicción, la documentación presentada como anexo de la demanda.

- Constancias de pago de derechos notariales de la escritura pública de cancelación de hipoteca N° 8241, del 20 de septiembre de 2022.

NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLÍN
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ - NOTARIO
 NIT. 71581125-1 - Responsable de IVA - Actividad económica 6910
 CALLE 52 # 49-101 PISO 2 - PBX: 5137930
 dieciochomedellin@supernotariable.gov.co

TIPO DE DOCUMENTO:	FECHA LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA (B)	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
8241	2022/sep/20	2022/sep/28	2022/sep/28	409,643	SNFE-256518

RESPONSABLE DE PAGO
INDUSTRIAL S.A.S
 Identificación: NIT 900214324-5 Dirección: CLLE 7 SUR 51 A 21 - Medellín
 Teléfono: 4447331 E-mail: info@industrial.com

ENTIDAD OTORGANTE
ANA PATRICIA CASTAÑO URREGO TIPO OTORGANTE: DEUDOR IDENTIFICACIÓN: CC 32143721 A PAGAR (B): 409,643

Atendido por: KATHERINE PEREZ MONTOYA
 Forma de pago: CONTADO - Facturas y/o notas: 256518, 256519

CONCEPTO	BASE (B)	INGRESO (B)	IVA (19%) (B)
- 074 - CANCELACION DE HIPOTECA	200.000.000	310.965	
Derechos notariales (Resolución 755 de 2022/01/26 - SNR)		310.965	59.083.54
- A - Documento matriz	1 p x 3 Nu:	6.150	
- C - Copias simples	1 p x 3 Nu:	6.150	
- M - Diligencias fuera del despacho	1 p x 1 Nu:	3.600	
- Z - Certificados web	1 p x 2 Nu:	3.800	
Gastos generales		19.700	3.743.00
redondeo al peso en el IVA: 0,46			
Subtotal derechos y gastos notariales:		330.666	62.827.00

CONCEPTO	BASE (B)	INGRESO (B)	IVA (0%) (B)
- Fondo especial de la SNR		8.075	
- Superintendado y registro		16.150	0,00
Recaudos		16.150	0,00
Subtotal recaudos y retenciones:		16.150	0,00
Total: \$		409,643	

Notaria 18 CANCELADO

RECIBIDA POR: _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____
 FECHA DE RECEPCIÓN: _____

CLIFE: 11caaf10945ab2775dc19bu033e350e89d4c0e465339230b10272a8225f90c2a88e070a484b2784dec5d5188

NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLÍN
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ - NOTARIO
 NIT. 71581125-1 - Responsable de IVA - Actividad económica 6910
 CALLE 52 # 49-101 PISO 2 - PBX: 5137930
 dieciochomedellin@supernotariable.gov.co

TIPO DE DOCUMENTO:	FECHA LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA (B)	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
8241	2022/sep/20	2022/sep/28	2022/sep/28	409,641	SNFE-256519

RESPONSABLE DE PAGO
INDUSTRIAL S.A.S
 Identificación: NIT 900214324-5 Dirección: CLLE 7 SUR 51 A 21 - Medellín
 Teléfono: 4447331 E-mail: info@industrial.com

ENTIDAD OTORGANTE
JORGE MARIO LOPEZ GOMEZ TIPO OTORGANTE: DEUDOR IDENTIFICACIÓN: CC 7178799 A PAGAR (B): 409,641

Atendido por: KATHERINE PEREZ MONTOYA
 Forma de pago: CONTADO - Facturas y/o notas: 256518, 256519

CONCEPTO	BASE (B)	INGRESO (B)	IVA (19%) (B)
- 074 - CANCELACION DE HIPOTECA	200.000.000	310.965	
Derechos notariales (Resolución 755 de 2022/01/26 - SNR)		310.985	59.083.35
- A - Documento matriz	1 p x 3 Nu:	6.150	
- C - Copias simples	1 p x 3 Nu:	6.150	
- M - Diligencias fuera del despacho	1 p x 1 Nu:	3.600	
- Z - Certificados web	1 p x 2 Nu:	3.800	
Gastos generales		19.700	3.743.00
redondeo al peso en el IVA: -0,35			
Subtotal derechos y gastos notariales:		330.665	62.826.00

CONCEPTO	BASE (B)	INGRESO (B)	IVA (0%) (B)
- Fondo especial de la SNR		8.075	
- Superintendado y registro		16.150	0,00
Recaudos		16.150	0,00
Subtotal recaudos y retenciones:		16.150	0,00
Total: \$		409,641	

Notaria 18 CANCELADO

RECIBIDA POR: _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____
 FECHA DE RECEPCIÓN: _____

- Liquidación de derechos de registro del 17 de septiembre de 2022 de la escritura pública N° 8241 de cancelación de hipoteca y constancia de pago.

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE REGISTRO

REFERENCIA: 02206101065855
 NIR: 22100161078710

Fecha Expedición: 06-10-2022 Fecha Vencimiento: 30-12-2022

Datos del solicitante
 Nombre: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 NIT: 8909034079 Email: katerineperez1206@gmail.com

Datos del documento
 Entidad: Notaría Dieciocho Medellín Tipo: Certificado Aprobador: 8470 Servicio: (06) Derechos de registro
 Número: 1525 Fecha: 27-09-2022

Código	Nombre	Tarifa	Aper.	Inscr.	Cuantía	Valor
842	CANCELACION DE HIPOTECA CON CUANTIA	100%	0	0	\$ 200.000.000	\$ 1.698.000
						Conservación y sistematización del
						Subtotal
						Total

Para realizar el seguimiento a sus trámites, ingrese a la dirección: <https://liquidacion.supernotariable.gov.co> con el número NIR ubicado en la parte superior. Recuerde que al realizar el pago después de las 16:00, se generará el recibo en el día siguiente (correspondiente) al día siguiente hábil. Así mismo, la liquidación se realiza el día de permitido por el impuesto de registro, el recibo solo será permitido hasta las 16:00.

Páguese únicamente en los siguientes medios de recaudo:

psc **Bancolombía**

Cliq en el pago por medio de línea **Oficina y Compañías Bancarias**

REFERENCIA: 02206101065855 NIR: 22100161078710

Solicitante: SEGUROS GENERALES Servicio: (06) Derechos de registro
 NIT: 8909034079 Fecha de Expedición: 06-10-2022
 Entidad: Notaría Dieciocho Medellín Fecha de Vencimiento: 30-12-2022

Valor a Pagar: \$ 1.698.200

4157709998130920(8020)02206101065855(3900)01691200(96)20221230

©Recibo emitido por el banco de recaudo

para demostrar el registro de “cancelación por voluntad de las partes hipoteca”.

Audiencia:

Se fija como nueva fecha para llevar a cabo audiencia donde se agotará la etapa conciliatoria, la práctica de pruebas y se resolverá de fondo el incidente de indemnización de perjuicios causados por decreto de medidas cautelares, el día **treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 AM).**

Se **REQUIERE** a las partes con el fin de que informen al Despacho, sus correos electrónicos, para efectos de remitirles el Link de acceso para asistencia a la diligencia que se llevará a cabo en forma virtual, para lo cual, deberán disponer la logística del caso tendiente a lograr la participación efectiva en la audiencia; lo anterior, implica que el empleado judicial asignado para tal fin, queda autorizado para contactar a los intervinientes por cualquier medio que permita el suministro de la información necesaria acerca de la herramienta tecnológica que se utilizará, tal y como lo señala el artículo 7° del Ley 2213 de 2022.

Dicha información se suministrará con una antelación no menor a diez (10) días previos a la fecha fijada para la realización de la audiencia a efectos de remitir la invitación a la audiencia virtual correspondiente.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8c96bb996ff032b135233cc496acc70a86f8c3b19cff8be02799a9128e72**

Documento generado en 06/09/2023 03:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>